



**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO**

**Exp. Nº 2026/0110**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DE LA  
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-COCINA DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

**1.-OBJETO.**

Constituye el objeto del contrato la concesión de la **Explotación del Servicio de Bar-Cocina de la Piscina Municipal** durante la temporada estival **2.026**, siendo la fecha máxima el **30 de septiembre de 2026**.

**2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de naturaleza administrativa, encuadrado en la categoría de Contrato Administrativo Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por tratarse de un servicio que no se presta directamente a la Administración sino a terceros, satisfaciendo de forma directa e inmediata una finalidad pública de la específica competencia municipal.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual.

Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**3.- PRECIO O CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO.**

El precio o canon a satisfacer por el concesionario ascenderá a la cantidad de **700,00 € IVA incluido**, que podrán ser mejorados al alza. El concesionario se compromete a abonar a la Corporación dicho canon simultáneamente a la formalización del contrato.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO**

**Exp. Nº 2026/0110**

**4.- FORMA DE PAGO. -**

El pago del canon se hará fraccionado de la siguiente manera:

3. El pago consistente en el 50% del precio de adjudicación del contrato se realizará en el momento de formalizar el contrato.
4. El pago consistente en el 50% restante del citado precio se realizará antes del 31 de Julio de 2.026.

El concepto de fianza se ingresará en un pago único previo a la formalización del contrato y será por importe de 700,00 €

**5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Las personas naturales o jurídicas consultadas habrán de tener capacidad jurídica y de obrar, y no estar comprendidas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Será además requisito obligatorio para poder participar encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de El Gordo.

**6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO:**

- k) Tomar a su cargo el Bar-Cocina de la Piscina Municipal.
- l) Cuidar del mantenimiento y decoro de las referidas instalaciones. El adjudicatario deberá garantizar una adecuada limpieza diaria de las instalaciones y el correcto tratamiento de los residuos que genere la actividad.
- m) Respetar la normativa sobre prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia, así como la normativa sanitaria que resulte de aplicación en cada momento.
- n) Cuidar del mantenimiento y conservación del mobiliario y enseres, debiendo entregarlo a la finalización del contrato en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, siendo por su cuenta las reparaciones de todos los electrodomésticos y mobiliario desde la firma del contrato, para garantizar esta responsabilidad y para atender al cobro de posibles impagos que puedan producirse se constituirá una garantía mediante **fianza especial de 700,00 euros.**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO**

**Exp. Nº 2026/0110**

- o)** Serán de cuenta del adjudicatario el pago de la facturación eléctrica que resulte de la energía que consume. El pago se hará mensualmente y deberá abonarse en los primeros cinco días siguientes a la recepción de la notificación.
- p)** Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, debiendo justificarse ante el Ayuntamiento a la fecha de la firma del contrato.
- q)** Respetar los horarios de cierre y apertura del establecimiento que se establezcan en la legislación vigente. Como mínimo, el bar deberá permanecer abierto durante el periodo de apertura de la piscina municipal.
- r)** El Ayuntamiento se exime de todos los daños que se pudieran ocasionar en concepto de Responsabilidad Civil en el Bar y la Terraza durante el periodo de vigencia del contrato. Siendo obligatorio para el adjudicatario contratar un seguro de responsabilidad civil.
- s)** El Bar exterior sólo podrá utilizarse y estar abierto al público durante la temporada de baños. Excepcionalmente podrá autorizarse su apertura si, el adjudicatario, lo solicita por escrito haciendo constar que se hace responsable de todo lo que pueda suceder a cualquier persona que esté en la zona de baños.
- t)** Después del cierre de la Piscina Municipal (12 h - 21:00 h), ningún usuario podrá acceder al recinto del vaso de la Piscina.

**DERECHOS BÁSICOS DEL CONCESIONARIO:**

- a)** Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio.
- b)** Obtener la protección adecuada para poder prestar el servicio debidamente.
- c)** Ser indemnizado por los daños y perjuicios que le causare la asunción directa del servicio por el Ayuntamiento, si ésta se produjese por motivos de interés público exentos de culpa del concesionario.
- d)** Ser indemnizado en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

**7.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La concesión se otorga por el plazo comprendido desde la formalización del contrato hasta el **30 de septiembre de 2026**.

**El contrato no será objeto de prórroga y tampoco existirá revisión de precios.**

\_\_\_\_\_



**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO**

**Exp. Nº 2026/0110**

**8.- PLAZO DE GARANTÍA.**

Se entenderá que el plazo de garantía mediará desde la notificación de la adjudicación hasta transcurrido un mes desde la fecha fijada de finalización de la prestación del servicio.

**9.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los arts. 294 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas con anterioridad, el Ayuntamiento, previo apercibimiento, adoptará las medidas oportunas de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

**10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, **hasta las 14:00 horas del próximo 29 de MAYO del presente año**. Las proposiciones y documentos que se acompañen deberán estar contenidos en un **sobre cerrado y firmadas por el licitador** o persona que le represente, en el que hará constar la inscripción **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-COCINA DE LA PISCINA MUNICIPAL, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL GORDO”**. Dentro de este sobre se contendrá, además de la proposición económica, la siguiente documentación mínima:

- d) **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Oferta) que seguirá el modelo adjunto.**
- e) **Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.**
- f) **Declaración jurada de no encontrarse incurso en las prohibiciones a contratar, conforme art. 60 de la LCAP, y de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social y la Hacienda Pública, especialmente la Recaudación Municipal.**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO**

**Exp. Nº 2026/0110**

**11- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al PRECIO como único criterio de adjudicación. En caso de empate se tendrá en cuenta la solicitud que hubiese sido presentada con anterioridad en el registro del Ayuntamiento de El Gordo.

**12.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.**

A las **13.30 horas del DÍA QUE SE DESIGNE**. Tendrá lugar en acto público en el Ayuntamiento, donde se constituirá la Mesa de Contratación y tendrá lugar la apertura de plicas. La Mesa de contratación estará integrada por:

- El Alcalde, o concejal en quien delegue, que actuará de Presidente.
- Un vocal designado por la Alcaldía.
- El/La Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que actuará como vocal y Secretario de la mesa.

La Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones y tras examinarlas efectuará propuesta de adjudicación al órgano competente para contratar de la proposición que considere más ventajosa o podrá proponer, de manera motivada, declarar desierto el procedimiento, y dará por terminado el acto, levantando la preceptiva acta.

Por el órgano competente del Ayuntamiento se efectuará la adjudicación definitiva y se requerirá al adjudicatario para que presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y abonado el canon y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

**13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato se llevará a término con sujeción a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el momento de la formalización del contrato deberá adjuntarse resguardo bancario que acredite el ingreso de la fianza y del importe correspondiente al Canon en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento, de lo contrario, no se procederá a la firma del contrato.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO**

**Exp. Nº 2026/0110**

**14.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los preceptos no derogados de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en su defecto las normas de Derecho privado.

En El Gordo, a la fecha de la firma electrónica.  
El alcalde-Presidente,

Fdo. Pedro Javier Gutiérrez Recas.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GORDO**

**Exp. Nº 2026/0110**

El abajo firmante D. ...., mayor de edad, domiciliado en....., y con DNI núm. ...., expedido en ..... con fecha....., en nombre propio, (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en fecha....., toma parte y se compromete a realizar el Servicio de explotación del bar de la Piscina Municipal durante la temporada CON ABONO DE UN CANON DE \_\_\_\_\_EUROS.

**Y HACE CONSTAR:**

- 1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3º. Que se compromete a realizar el Servicio, en las condiciones que adjunta.
- 4º. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en la LCSP.

**D E C L A R A**

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego económico-administrativo y que me comprometo a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni de prohibición de contratar previstas en la LCSAP.

Tres. Que no es deudor a esta Hacienda Local.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026

\_\_\_\_\_

